



EXPEDIENTE N° 217-2013

ACTA DE CONCILIACION POR ACUERDO TOTAL
ACTA DE CONCILIACION N° 201- 2013

En el distrito de Miraflores, a los Veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil Trece, ante mí, **DANIEL PEDRO JOSE CASTILLO NARREA**, identificado con Documento Nacional de Identidad número 07871391, en mi calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación número 8567, presentó su solicitud de conciliación **CONSORCIO EMPRESARIAL SAYAN**, con R.U.C. N° 20544829069, debidamente representado por **GUIDO GUSTAVO MOLINA LLANOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad número 08191868, ambos con domicilio legal en Calle Montesquieu N° 228 (antes Mz. T, Lote 11), Urbanización Calera Merced, Distrito de Surquillo, Departamento y Provincia de Lima, según Contrato de Consorcio ante el Notario Alberto Guinand Correa; con el objeto que le asistan en la solución de un conflicto con la parte Invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN**; quien fue invitada a conciliar mediante comunicación que se dejó en su respectivo domicilio en Calle Grau N° 258, Distrito de Sayan, Provincia de Huaura, Departamento de Lima; debidamente representada por su Procurador Público Municipal **ENZO ZIOBAN CARHUAMACA LOPEZ**, con documento de Identidad N° 41100612, según Resolución de Alcaldía N° 027-2013-MDS/A y Resolución N° 157-2013-MDS/A; con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señalo a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

DESCRIPCION DE LOS HECHOS

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

EL SOLICITANTE CONSORCIO EMPRESARIAL SAYAN SOLICITA A LA PARTE INVITADA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN EN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN RECONOZCA 65 DIAS CALENDARIOS, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, LA CUAL QUEDO CONSENTIDA Y NO ES RECONOCIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN MEDIANTE CARTA N° 088-2013/GM/MDS DE FECHA DE RECEPCIÓN 06 DE AGOSTO DE 2013.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
SAN MIGUEL ARCANGEL
Enzo ZioBAN

[Signature] 

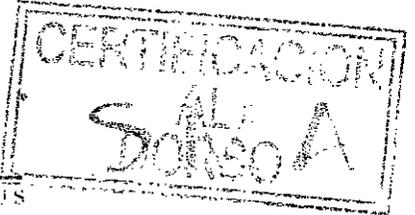
[Signature] 

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
SAN MIGUEL ARCANGEL
[Signature] 
DANIEL PEDRO JOSE CASTILLO NARREA
CONCILIADOR
Registro N° 8567

SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación y Arbitraje

Autorizado por RVMN° 568-2001-JUS



EL RECONOCIMIENTO DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES GENERADOS POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DENEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 106-2013-MDS-GM DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2013.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el Conciliador, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- EL INVITADO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN, OTORGA AL SOLICITANTE CONSORCIO EMPRESARIAL SAYAN, LA AMPLIACION DE PLAZO N° 06, POR UN TOTAL DE 55 (CINCUENTA Y CINCO DIAS CALENDARIOS).

SEGUNDO.- EL SOLICITANTE CONSORCIO EMPRESARIAL SAYAN, RENUNCIA A LOS PATRIMONIOS ACTIVOS DE SU EMPRESA GENERADOS POR EL COBRO DE MAYORES GASTOS GENERALES QUE GENERARÍA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 06, A FIN DE NO CAUSAR PERJUICIO ECONOMICO A LA ENTIDAD.

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto la doctora **DORA AMELIA NARREA VALDIVIA**, abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen que de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 26872, el acta de este acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución.

Por lo que se da por concluido el presente Procedimiento de Conciliación Extrajudicial dejando a salvo los derechos de las partes para que procedan de acuerdo a Ley, siendo las quince horas del día Veintinueve del mes de Agosto del año dos mil Trece en señal de conformidad firman la presente Acta N° 201- 2013.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"SAN MIGUEL ARCANGEL"

DANIEL PEDRO JOSÉ CASTILLO NARREA
CONCILIADOR
Registro N° 8567

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"SAN MIGUEL ARCANGEL"

DORA AMELIA NARREA VALDIVIA
ABOGADA
Reg. C.A.L. 776